

*Decreto de 15 de marzo, mandando liquidar i pagar al
Sargento 1°. don Paz Quadra.*

El Gral. Presidente de la República á sus habitantes.

SABED:

Que el congreso ha ordenado lo siguiente.

El Senado i Cámara de Diputados de la República de
Nicaragua,

DECRETAN:

Art. único – El Gobierno mandará liquidar i pagar en
dinero sus devedados en la campaña de 63, en su calidad de
Sargento 1.º al señor don Paz Cuadra: admitiéndole la prueba
testifical para la justificación del tiempo que sirvió.

Dado en el Salon de sesiones de la Cámara del Senado. –
Managua, marzo 11 de 1870 – Dionisio Chamorro, S. P. – J.
Argüello Arce, S. S. – P. Argüello, s. S. – Al Poder Ejecutivo – Sala
de sesiones de la Cámara de Diputados – Managua, marzo 15 de
1870 – J. Emiliano Quadra, D. P. – R. Morales, D. S. – Miguel
Robelo, D. S. – Por tanto: Ejecútese – P. N. – Managua, marzo 15
de 1870 – Fernando Guzman – El Ministro de Hacienda – R.
Saenz.